

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas</p> <p>Semestre 200 —</p> <p>Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente 5 —</p> <p>Número atrasado 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 230

Martes 10 de octubre de 1967

Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Indirectos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Valladolid.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1968.

Ámbito territorial: Local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas

para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

Confiterías.

Pintura y decoración.

2.801—2.194

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Información y Turismo

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, Fiscalía de la Vivienda y demás organismos que concedan autorizaciones para la construcción de inmuebles, que la Dirección General de Radio-difusión y Televisión ha establecido

que para que puedan conceder dicha autorización de construcción a los inmuebles a que se refiere la Ley de Antenas Colectivas de 23 de julio de 1966, no es necesaria la aprobación del proyecto de antena colectiva por el Laboratorio Central de la citada Dirección General, bastando presentar en los citados organismos el recibo de la Delegación Provincial de Información y Turismo, acreditativo de haber sido presentado en la misma el proyecto de antena colectiva.

2.847

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado UNPRO-PAN, S. L. solicitud de licencia para establecer una industria panificadora y obrador de confitería en la calle Transversal del Cisne, s/n; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de enero de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

336—2.195

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Inocencio Díez Cuéllar, con domicilio en esta capital, General Shelly, núm. 15, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Canterac, números 8, 10, 12 y 14; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de septiembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.761—2.196

SIMANCAS

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondien-

tes a la subasta del fruto de piña del pinar «Pimpollada» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 312.500 pesetas.

La documentación referente a esta subasta se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas o Entidades a quien pueda interesar.

Simancas, 2 de octubre de 1967.—
El alcalde, Juan Pascual.

2.825—2.197

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 223 de 1966, a instancia de «Compañía Mercantil Diana, Sociedad Anónima Española de Piensos», representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Nazario Llanos Rodríguez, sobre pago de cantidades, en los que se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado.

Una casa, en la villa de Rueda y su calle de Pablo Iglesias, hoy Héroes del Alto de los Leones, número 6, ocupa la parte edificada una superficie de 15 metros y 50 centímetros de longitud, por 4 metros y 50 centímetros de latitud y el corral 22 metros y 5 centímetros de largo por 7 metros y 60 centímetros de ancho; linda derecha, entrando, casa de Marcelino Pocero; izquierda, de Joaquín Bayón, y fondo, calle llamada del Convento. Inscrita al tomo 1342, libro 104, folio 73, finca 6763, inscripción 1.ª; valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Una casa y corralón, en la villa de Rueda y su calle de Alto de los Leones, número 14, cuya medida superficial no consta y linda por la derecha, entrando, casa de Marcelo de la Cruz Encinas y ejidos del pueblo y cortinal; por la izquierda, casa de Juan Tapia y calle de las Eras, a donde tiene salida el corralón, y fondo, casa de Juan Díez y Valeriano Giralda. Inscrita al tomo 1322, libro 103, folio 215, finca 6320, inscripción 1.ª; valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Importa la valoración total la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta se celebrará en este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Los títulos de propiedad no se han suplido y están de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.844—2.198